

DECRETO 4518 DE 2010

(diciembre 2)

D.O. 47.911, diciembre 2 de 2010

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, a través de la comunicación número 1-2010-034977 de septiembre 29 de 2010, se declaró impedido para conocer de cualquier asunto relacionado con las sociedades: Aurora Capital Limitada, Avalon Investment S. A., Guasirco Holding S A S, Urdaneta & Vélez Abogados Ltda., Baby Prix de Colombia S. A., Compañía Colombiana de Energía Alternativa Ltda., Automontaña S. A. en acuerdo de reestructuración y Autos Marca S A S.

Que el doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, fundamentó la declaración de impedimento argumentando que se encuentra incurso en las causales previstas en los numerales 1° y 2° del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, en razón a que tiene la calidad de socio en las sociedades: Aurora Capital Limitada, identificada con el NIT 830.106.197, Compañía Colombiana de Energía Alternativa Ltda. identificada con el NIT 900.100.396 y Urdaneta & Vélez Abogados Ltda., identificada con NIT 830.072.638, conforme a los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal de las sociedades: Avalon Investment S. A. identificada con el NIT 830.052.520, Guasirco Holdings

S A S identificada con el NIT 900.178.719 y Baby Prix de Colombia S. A. identificada con el NIT 811.015.585. De igual forma, el doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, actuó como Presidente del Comité de Vigilancia de la Sociedad Automotores La Montaña Ltda., hoy Automontaña S. A. en Acuerdo de Reestructuración, identificada con el NIT 890.922.323 e hizo parte, en algunos períodos, como miembro principal de la junta directiva de la sociedad Autos Marca Ltda. hoy Autos Marca S A S, en acuerdo de reestructuración, identificada con el NIT 860.529.896, lo cual se acredita con las certificaciones expedidas por el Coordinador del Grupo de Sociedades en Trámite Concursal de la Superintendencia de Sociedades, respectivamente.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades, y en aplicación del artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, expidió la Resolución número 3463 de fecha noviembre 8 de 2010, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor José Miguel de la Calle Restrepo, Superintendente de Industria y Comercio, como Superintendente de Sociedades ad hoc para conocer de cualquier asunto relacionado con las sociedades: Aurora Capital Limitada, Avalon Investment S. A., Guasirco Holding S A S, Urdaneta & Velez Abogados Ltda., Baby Prix de Colombia S. A., Compañía Colombiana de Energía Alternativa Ltda., Automontaña S. A. en Acuerdo de Reestructuración y Autos Marca S A S.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díazgranados Guida